

DECRETO DE ALCALDIA N°05 - 2017-MDP-T.

POCOLLAY: 29 MAY 2017

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY

VISTO:

El Memorandum N° 048-2017-A-MDP-T, de fecha 24 de Mayo del 2017, la Ordenanza Regional N° 001-2017-CR/GOB.REG.TACNA, del 25 de abril del 2017.

CONSIDERANDOS:

Que, la municipalidad distrital de Pocolay, tiene autonomía en sus decisiones, en lo político y en lo económico y administrativo, representan al vecindario, promueve una adecuada prestación de servicios públicos, procura el desarrollo integral, sostenido y armónico de sus pobladores, se identifica con los ciudadanos, de conformidad con el artículo II y IV, del título preliminar de la ley orgánica de municipalidades N° 27972. Y de conformidad 194° de la Constitución política del estado, con sujeción al ordenamiento jurídico

Que, el Art. 42 de la ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades establece que los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal.

Que, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico. En ese sentido, el espíritu de la norma dispone que los actos de gobierno deban ser emitidos en concordancia con todas las normas legales vigentes que regulan las actividades relacionadas al caso en evaluación, de no hacerlo configuran actos administrativos arbitrarios.

Que, con Memorandum, N° 48-2017-A-MDP-T, de fecha 24 de Mayo del 2017, el alcalde de la Municipalidad Distrital de Pocolay, dispone la proyección del Decreto de Alcaldía para el embanderamiento general del distrito el día 30 de Mayo del 2017 por conmemorarse el Bicentenario del nacimiento en la ciudad de Tacna del Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa.

Que, el artículo sexto de la Ordenanza Regional N° 001-2017-CR/GOB.REG.TACNA, del 25 de abril del 2017, se exhorta a los gobiernos locales provinciales, distritales y de Centros poblados a

que disponga el embanderamiento de los domicilios así como los locales de las entidades públicas y privadas de sus respectivas jurisdicciones el día 30 de Mayo del 2017.

Que en uso de las facultades conferidas en el Art. 20 de la ley 27972, Ley de Orgánica de Municipalidades y demás dispositivos vigentes.

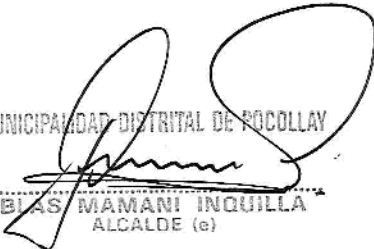
SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DISPONER el EMBANDERAMIENTO GENERAL de todos los inmuebles (viviendas, locales comerciales, instituciones públicas y privadas) ubicados dentro de la jurisdicción del distrito de Pucallpa a partir de las 00 horas del día 30 de Mayo del 2017 hasta las 00 horas del día 31 de Mayo del año en curso, por las consideraciones antes expuestas.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER la Publicación del presente Decreto de Alcaldía en el portal institucional.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE




MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PUCALLPA
BLAS MAMANI INQUILLA
ALCALDE (e)

